

1493-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón PALMARES de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **LIBERAL PROGRESISTA** celebró el día diecisiete de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de Palmares, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN PALMARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
202810240	ANA CECILIA ALVAREZ CABEZAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
205910072	ESTEBAN ROBERTO ARROYO QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
203890088	GUSTAVO ADOLFO CESPEDES RUIZ	TESORERO PROPIETARIO
203910774	ANA GRACE MENDEZ MELENDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
207360609	EDGAR EMILIO OROZCO BOGARIN	SECRETARIO SUPLENTE
206810266	MARIA FABIANA GONZALEZ MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203860226	HENRY CHAVARRIA RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
202810240	ANA CECILIA ALVAREZ CABEZAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207360609	EDGAR EMILIO OROZCO BOGARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
205910072	ESTEBAN ROBERTO ARROYO QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203890088	GUSTAVO ADOLFO CESPEDES RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206810266	MARIA FABIANA GONZALEZ MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Liberal Progresista, se encuentra vigente hasta el día seis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
Expediente N° 205-2016 Partido Liberal Progresista
Ref., No.: 07593-2025